



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13387 :-: APARTADO 1.039  
Precios: De DIEZ a UN.- y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Comunicaciones

Habiendo sido declarado desierto el concurso de propietarios anunciado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 6 de febrero último para alquilar edificio y terrenos anejos con destino a la estación radio-eléctrica afecta al servicio con Baleares, se anuncia este segundo concurso con el mismo objeto y con sujeción a las mismas «bases» administrativas y técnicas que se expresaban en la mencionada «Gaceta», con la sola modificación de que el plazo de presentación de instancias que en aquel concurso se fijaba en veinte días, en éste se reduce a los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y que el tipo máximo de alquiler que en el primer concurso se fijó en 6.000 pesetas se ha elevado para este nuevo concurso a 10.000 (diez mil).  
Madrid, 19 de marzo de 1935.—El Jefe del Negociado (firmado.)  
(O.—236)

Kilogramo de leña, 0,0937 pesetas.  
Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, J. Noguera. (Núm. 866)

### SECCION DE CEDULAS PUEBLOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales del año 1934, finalizará para los pueblos de la provincia el día 31 del actual al terminar las diversas prórrogas concedidas.  
Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Presidente, J. Noguera.

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 7,800 al 13,150.  
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.584,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de abril próximo.  
Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que presente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.730 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.  
El licitador que después de constituido el depósito provisional no formularé proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor

de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 de depósito provisional constituido.  
El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.  
El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 17, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.  
Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

**Modelo de proposición**  
Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.  
Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

**Ayuntamiento de Madrid**  
**Secretaría.—Sección de Hacienda**  
La Excm. Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de la Ilustración, Alarcón y plaza de Alejandro Dumas, por las obras de reforma del alumbrado en dichas vías públicas.  
Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este

### Ayuntamiento de Madrid

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Alfonso Soto, en representación de doña Mercedes López de Ayala, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 23 de noviembre de 1934, contra el acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, en expediente sobre exacción de cédulas personales.  
Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.  
Madrid, 12 de marzo de 1935.—Por sucesión, Luciano Carujo.  
(Núm. 779)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Ramírez Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, publicado en su «Boletín Oficial» del día 25 de abril de 1934, página 285, del asunto número 26.  
Madrid, 12 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Emilio Sales.  
(Núm. 773)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Ramírez Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, publicado en su «Boletín Oficial» del día 25 de abril de 1934, página 285, del asunto número 26.  
Madrid, 12 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Emilio Sales.  
(Núm. 773)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
En el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se han seguido diligencias a instancia de doña Amparo Gómez Urraca, sobre disolución de su matrimonio con don Eduardo Matesanz García y otros extremos, en los cuales se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

### Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión Gestora de Madrid,  
Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 19 del actual, con conocimiento del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y nueve de agosto de 1877 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1933 y 3 de junio de 1934, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de febrero último, se abonen a los precios siguientes:  
Ración de pan, de 700 gramos, 0,4825 pesetas.  
Ración de cebada, de 4 kilogramos, 1,399 pesetas.  
Ración paja, de 6 kilogramos, pesetas 0,421.  
Litro de aceite, 1,856 pesetas.  
Litro de petróleo, 1,025 pesetas.  
Kilogramo de carbón, 0,255 pesetas.



**Sentencia**

En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho. Habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Amparo Gómez Urraca, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Alonso Guillón y representada por el Procurador don Antonio Paramés, sobre disolución de matrimonio y otros extremos, y

**Fallo**

Que a los efectos de la disposición transitoria cuarta de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, en relación con lo dispuesto en los artículos once y siguientes y primero de la expresada Ley, debía declarar y declaro la situación del matrimonio celebrado en diecisiete de julio de mil novecientos doce entre doña Amparo Gómez Urraca y don Eduardo Matesanz García, cuya separación indefinida fue acordada por el Tribunal Eclesiástico en sentencia de veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés por la causa de sevicia, con la subsistencia de las prevenciones que el Juzgado de la Universidad decretó en auto de seis de diciembre de mil novecientos veintitrés, cuyo testimonio obra unido a este expediente, en cuanto a la separación de los cónyuges acordada, a los fines en expresada fecha del matrimonio y los propios de la esposa y a la potestad de la madre respecto a la hija del matrimonio, que quedará al cuidado, compañía y educación de la doña Amparo, y los demás efectos inherentes a esta declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle. Rubricado.

La sentencia a que se contrae el encabezamiento y parte dispositiva que antecede fué publicada en el mismo día y en esta fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Matesanz García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
(A.—705)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía que insta el Banco Hispano Americano, contra don Federico Loygorri Vives,

se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, de diferentes bienes que tienen el carácter de mueble, embarcados a dicho demandado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Los mencionados bienes salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de treinta y siete mil ochocientas sesenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso, lo prevenido en el mil quinientos siete de la propia Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—699)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción, contra don Francisco Nieto Retana y don Eugenio Cerrada Somolinos, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción, representada por don José Vicedo Castañud, y defendido por el Letrado don Simón Núñez Maturana. Y de otra, en concepto de demandados, don Francisco Nieto Retana y don Francisco Cerrada Somolinos, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre tercera de dominio de varios bienes muebles y costas, y...

**Fallo**

Que estimando procedentes en dere-

cho la demanda origin del presente juicio formulado por el Procurador don José Vicedo Castañud, en nombre de la Sociedad anónima Los Previsores de la Construcción, contra don Francisco Nieto Retana y don Eugenio Cerrada Somolinos, debo declarar y declaro que el dominio del grupo de bomba para pozo profundo de tres cuerpos, para un caudal de unos seis metros cúbicos por hora, accionado por correa, con un motor de gasolina monocilindro, vertical, de ocho caballos de potencia, con tuberías y varillajes, embargado en procedimiento de apremio en el Tribunal Industrial número dos, de esta capital, seguido a instancia del obrero don Eugenio Cerrada Somolinos, contra don Francisco Nieto Retana, corresponde a la Sociedad aquí demandante Los Previsores de la Construcción en propiedad y posesión, debiendo, como consecuencia de esta resolución alzarse dicho embargo, dejando esos bienes a la libre disposición de la parte actora, y se imponen expresamente a los demandados las costas causadas y que se causen con motivo de los presentes autos.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la misma forma ordenada por la Ley, por medio de edictos en los periódicos oficiales, a no ser que se solicite la notificación personal para el demandado, cuyo domicilio se conoce, en término de tres días.—Humberto Llorente. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Germán González. (Rubricado.)

Y en atención a ser desconocido el domicilio del demandado, don Eugenio Cerrada Somolinos, la presente cédula, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se servirá de notificación en forma.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—702)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de Motocar, S. A., contra don Jorge Loring, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta un coche automóvil marca «Essex», matrícula de Madrid número 32.854, conducción interior, tasado en dos mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de repetida subasta será el de dos mil pesetas, en que ha sido tasado dicho coche.

**Segunda**

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

**Cuarta**

Que dicho coche se encuentra en poder del depositario nombrado, don Ramón Montero González, domiciliado en la calle de Lagasca, dieciocho. Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—703)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Juan Santos Tarancón, contra don Arturo Vila y Gama, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente:

**Finca**

Una casa en construcción situada en esta capital, y su calle de Francisco Ricci, que constará de planta baja y terrado, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; linda, por su frente, al Sur, en línea de once metros y cincuenta y siete centímetros, con la expresada calle de Francisco Ricci; por la derecha, al Este, en línea de veintiséis metros y setenta y siete centímetros, con solar de herederos de D. Marcelino Daza por la izquierda entrando, al Oeste, en una línea de trece metros y doce centímetros, con la casa número seis de la calle de Guzmán el Bueno, y en otra línea de trece metros y veintiocho centímetros, con la casa número ocho de la misma calle, ambas de don Juan Calatrava Martí y don José María Medina; y por el fondo, al Norte, en línea de once metros y ochenta y siete centímetros, con solar número cuatro de la calle de

Rodríguez San Pedro. Comprende una superficie de trescientos trece metros y cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil treinta y ocho pies y treinta y cuatro décimos de pie cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas sumas, o sea el de ochenta y dos mil quinientas pesetas, precio por que salió a pública subasta por segunda vez.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con la titulación y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano  
(A.—701)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En dicho Juzgado y Secretaría pende autos de divorcio promovidos por doña Concepción Expósito Alejandro, contra su esposo, don Francisco Rodríguez San Emeterio; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de la demandante doña Concepción Expósito, requerirla por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, para que dentro del término de ocho días, haga efectiva la cantidad de 307 pesetas con 25 céntimos, importe de las costas originadas en la Excm. Audiencia de este Territorio a instancia de la misma, más dos pesetas veinticinco céntimos importe de las posteriores, bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 8 de marzo de 1935.—El Secretario (firmado).

(C.—134)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 7 del actual, al amanecer del 8, de la finca titulada «Cerca de la Montera», sita en término de Navacerrada, al vecino de dicho pueblo Cándido Alonso Montalvo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de la caballería**

Yegua de diez años, alzada 1,40, pelo pelicano, marca una E y una C en la nalga izquierda, enlazadas.

Dado en Colmenar Viejo, 13 de marzo de 1935.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 809)

**MOTILLA DEL PALANCAR**

En virtud de providencia dictada por el señor don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos incidentales de pobreza instados por don Jerónimo y don Isaac Martínez Chavarría, contra don Ramón y doña María Teresa Melgarejo Baillo y el señor Abogado del Estado, se manda conferir traslado de la demanda formulada y admitida a los demandados, emplazando a don Ramón Melgarejo Baillo para que, en el término de dieciséis días que se le concedieron en razón a la distancia, por residir últimamente en Madrid, comparezca y la conteste, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de dicha demanda y documentos.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de dicho don Ramón Melgarejo Baillo, expido la presente cédula de emplazamiento para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y «Gaceta de Madrid».

Motilla del Palancar, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
Lcdo. Miguel Valls

(Núm. 800) (C.—135)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, al instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Mateu, en la escritura base de los mismos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Luján. Juzgado número diez. Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El presente escrito únase a sus autos; y como se solicita, sáquese a la venta nuevamente en pública subasta y por primera vez las fincas perseguidas en este procedimiento, en la cantidad fijada en la escritura de préstamo de quince mil pesetas la pri-

mera y cinco mil la segunda, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y el de Alcalá de Henares el día once de abril próximo venidero, a las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de ambos Juzgados se publicarán en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de la misma, librándose para que se lleve a efecto lo acordado, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, haciéndose extensivo el mismo para que se cite para la subasta a don Isidro Roldán Pérez; citándose igualmente para la misma a la otra deudora, doña Gregoria Blas Mateu, o sus herederos o causahabientes, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de referidos Juzgados se publicarán así mismo en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.—Proveído por Su Señoría, doy fe.—Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los fines acordados en la providencia inserta a doña Gregoria Blas Mateu, o sus herederos o causahabientes, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García  
(A.—709)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia núm. 10 de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Mateu, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente, y por primera vez, las fincas perseguidas en este procedimiento, y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Guadalajara, y sitio denominado con los nombres de Cuadernillos y Casa de los Civiles, de veintitrés fanegas, nueve celemines y seis estadales, o siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Y otra tierra en el sitio titulado Boca del Valle o Campana, de caber veintidós fanegas, equivalentes a seis hectáreas, ochenta áreas y diez centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día once de abril próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a primera subasta nuevamente: la primera, en la cantidad de quince mil pesetas, y la segunda, en cinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de indicadas sumas tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que las referidas fincas salen a subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, advirtiéndose:

Que será preferido el que lo haga por las dos en junto.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación de referidas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—710)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Juan Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número nueve, de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cincuenta de orden, del año último, a instancia de don Pedro Monjón Martín, representado por el Letrado don Eduardo José Galán Ruiz, contra don Vicente Rivelles, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, lo siguiente:

La cesión de determinados servicios del salón de té titulado «Gong», sito en la calle de Marqués de Cubas, número once, según contrato entre don Vicente Rivelles y don José Pérez Sánchez, firmado el día veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dicha cesión ha sido justipreciada en la suma de quinientas pesetas.



Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día tres de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—706)

### ALPEDRETE

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad en concurso libre, por término de quince días.

Los solicitantes dirigirán sus instancias y demás documentos al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de conformidad a las vigentes disposiciones.

Alpedrete (Madrid), a 15 de marzo de 1935.—El Juez municipal (firmado.)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan con los números ciento ochenta y siete de orden y seiscientos treinta y seis del año mil novecientos treinta y cuatro, a instancia del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en concepto de apoderado de don Guillermo Pradera Altolarrigue, contra don José Fernández Murias, sobre reclamación de trescientas cinco pesetas con ochenta céntimos y costas. Se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes y que fueron embargados al demandado referido en ejecución de la sentencia dictada en referidas actuaciones.

Dos armarios de haya, con dos lunas, en ciento sesenta pesetas.

Otros dos armarios de haya con dos lunas, en doscientas ochenta pesetas.

Importante la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, según la tasación practicada al efecto.

Se advierte a los señores licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, principal, se ha señalado al efecto la audiencia del día cuatro de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y que será requisito indispensable para tomar parte en dicho acto lo siguiente:

#### Primero

Consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que se subastan expresados bienes,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

#### Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

#### Cuarto

Y que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don José Fernández Murias, que tiene su domicilio en la calle de Roberto Castrovido, número cuatro.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—704)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 12 de agosto de 1934 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 7 de igual mes, por las que se llamaba a la procesada Prudentia Pascual Soler, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 11, por desobediencia, con el número 188 del año 1933.

(Núm. 795) (B.—419)

### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jesús Fernández Porto, mayor de edad, soltero, empleado, en causa que se le sigue por desobediencia a los mandatos judiciales con el número 374 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 2 de octubre de 1934 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la misma fecha.

(Núm. 794) (B.—418)

### JUZGADO NUMERO 3

Márquez de Torres (Anastasio), de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Concepción, casado, natural de Valencia, abogado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número quince, piso segundo izquierda, y Chicharro y Sánchez Guío (María de la Concepción), de treinta y tres años, casada, hija de

José y Soledad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión sus labores, y con domicilio últimamente en la calle de Hermosilla, setenta y ocho, piso tercero, procesados en causa 352 de 1932, por alzamiento de bienes, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 12 de enero pasado.

(B.—424)

### JUZGADO NUMERO 17

Freire Villalobos (José), de veinticinco años de edad, hijo de Martín y de Eva, natural de Colmenar de Oreja, vecino de esta capital, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la Travesía de la Verdad, número 5, cuarto número 6, procesado en causa instruida con el número 146 de 1932 por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó, al objeto de ser ingresado en la Cárcel celular para que cumpla la pena que le fué impuesta por sentencia de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial con fecha 24 de septiembre de 1934, en virtud del sumario aludido.

(B.—411)

### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 4, bajo el número 1.311 de 1931, por estafa contra Pedro Larios Vivero, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 21 de noviembre de 1931, bajo el número 1.679, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

(B.—412)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico del año 1934, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de febrero, acordó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Coslada, 2 de marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 742) (X.—176)

### DISTRITO DEL BOALO

La rectificación del padrón de habitantes de este distrito, verificada con relación al primero de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Distrito del Boalo, 28 de febrero de 1935.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(X.—193)

### NAVALCARNERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último 1934, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Navalcarnero, a 14 de marzo de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(Núm. 811) (X.—191)

### VILLAVICIOSA DE ODON

Por este Ayuntamiento y en sesión ordinaria del día 23 del próximo pasado mes de enero, han sido aprobadas definitivamente las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes a los años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, 1927, 1928 y 1929, que lo habían sido provisionalmente por Ayuntamientos respectivos y anteriores.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villaviciosa de Odón, a 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(X.—194)

### VILLAVICIOSA DE ODON

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al próximo pasado año 1934, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Municipio, puedan formular contra ellas, por escrito, durante el período de su exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Villaviciosa de Odón, a 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(X.—196)

### SAN CARLOS, S. A. VASCO-ANDALUZA DE ABONOS

Venciendo el primero de abril próximo el cupón número 21 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión fábrica de Sevilla, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del expresado cupón, a razón de pesetas 14,55 líquidas, en Madrid, calle de Serrano, 9, principal; en Barcelona, en la Banca Marsans, S. A., y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, 21 de marzo de 1935.

(A.—700)

## SUBASTA

Por este medio se venderá una vajilla de plata en los locales de la Casa Palacio, Ventura Rodríguez, 17, el día 29 del actual. La subasta empezará a las nueve de la mañana, terminándose a las once de la misma, admitiéndose ofertas por lotes parciales, con tasa mínima.

La vajilla estará expuesta los días 27 y 28 de tres a cinco y media de la tarde.

(A.—698)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202